



ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR.

Comparecen a la celebración del presente Adendum modificatorio al convenio de cooperación interinstitucional, por una parte, la Defensoría Penal Pública de Chile, en adelante denominada como “DPP”, representada por el Defensor Nacional (S), abogado don Marco Antonio Montero Cid, Cédula Nacional de Identidad N° 12.372.784-3, con domicilio en Avenida Bernardo O’Higgins N°1449, piso 8, comuna y ciudad de Santiago de Chile; por otra parte, la Defensoría Pública del Ecuador, en adelante denominada como “DPE”, representada legalmente por el señor Defensor Público General (E), doctor Ángel Benigno Torres Machuca, con domicilio en la calle El Universo E8-115 y Av. Los Shyris, ciudad de Quito D.M, provincia de Pichincha.

Los comparecientes son capaces para convenir y contraer obligaciones en las calidades que representan, quienes libre y voluntariamente celebra el presente adendum modificatorio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 30 de junio del 2020, se celebró el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR.

La Dirección Nacional de Planificación de la Defensoría Pública, informa al Dr. Patricio Garcés Ramírez, Director de Cooperación Internacional Bi-Multilateral y Sur-Sur, que se realizaron dos acciones dentro de la ejecución del convenio:

- 1) La Defensoría Pública de Ecuador proporcionó información al equipo técnico chileno, con datos estadísticos de patrocinios asumidos por el área penal a mujeres de pueblos y nacionalidades, número de mujeres a las que se aplicó medidas cautelares, número de defensores que trabajan en la línea penal y cuántos de ellos asumieron patrocinio en materia penal.
- 2) La información respecto al programa de capacitación que se desarrolló en fechas 23, 24 y 25 de noviembre del 2020.

Sin embargo; por las restricciones y precauciones que implica la pandemia, no se han podido completar dos actividades:

- 1) Pasantías de los Defensores Públicos de Ecuador en Chile, que se programarían para mayo del presente año, dependiendo de cómo se desarrolla la pandemia.
- 2) Dos talleres de capacitación en temática relacionada con derecho, que se planificarían para el primer semestre. Además, es importante completar lo referente a la gestión, servicio informático y evaluación del sistema de defensa.

Con Oficio N° DP-DPG-2021-0075-O, de 17 de febrero de 2021, el Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General (E), en base a los antecedentes que se dejan descritos solicitó al Abogado don Marco Montero Cid Defensor Nacional (S) DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE, la ampliación de plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Defensoría Penal Pública de Chile.





El 14 de abril de 2021, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y La Defensoría Penal Pública de Chile, suscriben la Modificación de convenio de cooperación y trasferencia de recursos, para la implementación del proyecto: “Perfeccionamiento para Defensores Públicos en materia de litigación oral para la defensa de mujeres indígenas privadas de libertad en Ecuador y de los sistemas informáticos de medición y gestión de calidad de la prestación de defensa”.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con el propósito de que se materialice el objetivo del convenio que existe entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Defensoría Penal Pública de Chile; con sujeción a lo estipulado en la cláusula “QUINTA. MODIFICACIONES”, de mutuo acuerdo se modifica la “CLAUSULA CUARTA. PLAZO”, del referido convenio, consensuando una extensión del plazo del referido convenio por el tiempo de un año, estableciendo su conclusión el 30 de junio del 2022.

TERCERA: NATURALEZA Y ALCANCE.-

El presente adendum constituye una modificación al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, que tiene por objeto: “Ejecutar de manera conjunta el proyecto, "Perfeccionamiento para Defensores Públicos en materia de litigación oral para la defensa de mujeres indígenas privadas de libertad en Ecuador y de los sistemas informáticos de medición y gestión de calidad de la prestación de defensa", que ha sido aprobado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), así como intercambiar información, documentación, estudios y compartir los resultados del proyecto, en los términos señalados en el presente instrumento.

Todas las demás estipulaciones que no hayan sido expresamente reformadas mediante el presente adendum modificatorio, continúan vigentes sin alteración alguna.

Las modificación realizada al plazo del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, mediante el presente instrumento son de interpretación restrictiva y en consecuencia, no podrán entenderse más allá de lo expresamente estipulado y aceptado por las partes en este documento, por lo tanto, no podrán alegarse interpretaciones diferentes u otras aclaraciones diferentes a las literalmente estipuladas.

CUARTA: RATIFICACIÓN.-

4.1.- Las Partes reconocen que los términos y condiciones del presente adendum han sido discutidos, negociados y totalmente aceptados por ellas.

4.2.- Para constancia de lo acordado, las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y suscriben electrónicamente el presente Adendum.





QUINTA: PERSONERÍA.-

La personería del Defensor Nacional (S), don Marco Antonio Montero Cid, para representar a la Defensoría Penal Pública, consta en la Resolución Exenta RA N° 858/40/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, que establece orden de subrogación del Defensor Nacional, y en la Resolución TRA N° 858/69/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Regional, que ambas partes declaran conocer, por lo que no se incluyen en el presente instrumento.

Dr. Ángel Torres Machuca
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
DEL ECUADOR (E)**

Abg. Marco Antonio Montero Cid
**DEFENSOR NACIONAL (S)
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE**

V°B°: UJ



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/43352DQX3J> - Código: 43352DQX3J